



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

Exposicion T. anuncios  
Marchena, a 5-5-22  
La Secretaria,

### MARCHENA

Con fecha 3 de Mayo de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en Sesión Extraordinaria Urgente, se aprueba definitivamente la Relación de Bienes y Derechos y los Propietarios afectados para la continuación de la restauración de la Muralla, incluido los inmuebles colindantes y otro inmueble de singular valor Histórico, concretamente, respecto del inmueble sito en Plaza Miguel de Cervantes, n.º 13, en el municipio de Marchena, cuyos acuerdos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Considerar de manera definitiva que por aplicación de lo dispuesto en el art. 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el artículo 160 y siguientes de la LOUA, la aprobación del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA, la aprobación definitiva del Plan implica la declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a la finca:

\* Finca sita en Plaza de Cervantes nº 13, con referencia catastral 6046918TG8364N0001YK, cuya descripción registral es la obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos respecto de la finca descrita en el dispositivo primero, toda vez que, tras más de un año de instrucción del expediente, no resulta adecuado sostener su urgente ocupación, máxime cuando los interesados han manifestado su voluntad de llegar a un mutuo acuerdo:

\* **Finca sita en Plaza de Cervantes nº 13, con referencia catastral 6046918TG8364N0001YK, conformada por las siguientes fincas registrales:**

1ª (Callejón) Finca Registral 19.313 del Registro de la Propiedad de Marchena, al Tomo 858, Libro 374, Folio 25:

- Descripción: Urbana. Terreno no edificado, en calle salida a Plaza de la Cárcel sin número en Machena (Sevilla).
- Linderos: Norte, antigua cárcel del partido; Sur, parte lateral izquierda de la casa 9 de la calle Cristóbal de Morales; Este, Plaza de la Cárcel; Oeste, calle Cristóbal de Morales.
- Superficie: 102,50 m2.
- Situación de cargas y gravámenes: Respecto del 50% indiviso propiedad de Carlos Salvador Fernández-Mensaque y su esposa María Josefa López Sanz consta gravada con anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Marchena.

2ª (Cárcel) Finca Registral 12.974 del Registro de la Propiedad de Marchena, al Tomo 701, Libro 299, Folio 61:

- Descripción: Edificio conocido por la "Cárcel Vieja", situado en la Plaza de la cárcel de Marchena (Sevilla), nº 8, compuesta de dos plantas.
- Linderos: Linda con calles por todas partes por estar completamente aislado, dando frente naturalmente a la Plaza de su enclave, teniendo por su derecha entrando la Calle de Cristóbal de Morales, y por la izquierda y fondo callejones sin nombre.
- Superficie: Ocupa una superficie de 521 m2.
- Situación de cargas y gravámenes: Sin cargas.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la relación nominal de interesados con los que se habrán de entender los sucesivos trámites, de conformidad con los artículos tercero y cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 32.2 del Reglamento Hipotecario, y a la vista de la interpretación efectuada en la propia Circular 6/2019 de la Fiscalía General del Estado de fecha 18 de marzo, en su conclusión 8. a) y de la documentación incorporada al expediente y relacionada en el antecedente undécimo del presente:

\* **Finca sita en Plaza de Cervantes nº 13, con referencia catastral 6046918TG8364N0001YK, conformada por las siguientes fincas registrales:**

1ª (Callejón) Finca Registral 19.313 del Registro de la Propiedad de Marchena, al Tomo 858, Libro 374, Folio 25:

1º. Un 50% indivisa sin concreción definitiva de cuotas a los siguientes comparecientes:

Don Carlos Zacarro Salvador.

Doña Celia Zacarro Salvador.

Código Seguro De Verificación:	433ICrggdwLmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/05/2022 10:09:01	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/433ICrggdwLmT8Bqqjh7xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/433ICrggdwLmT8Bqqjh7xw==</a>			



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
MARCHENA**

Exposicion T. anuncios  
Marchena, a 5-5-22  
**La Secretaria,**

Don Fernándo Zacarro Salvador.

Doña Ana Almeida Salvador.

Doña Celia Salvador López.

**0,00%** indivisa a favor de Doña María del Valle Fernández García (por renuncia)

2º. Un 50% indivisa con concreción definitiva de cuotas a los siguientes comparecientes:

**12,5%** indivisa a favor de Don Francisco Mateos Frías..

**12, 5%** indivisa a favor de Don José Antonio Pérez Mateos.

**12,5%** indivisa a favor de Don Dolores Mateos Frías.

**12,5%** indivisa a favor de Don Juan Mateos Frías.

**Como beneficiario de la carga inscrita:** Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

2ª (Cárcel) Finca Registral 12.974 del Registro de la Propiedad de Marchena, al Tomo 701, Libro 299, Folio 61:

1º. Un 50% indivisa sin concreción definitiva de cuotas a los siguientes comparecientes:

Don Carlos Zacarro Salvador.

Doña Celia Zacarro Salvador.

Don Fernándo Zacarro Salvador.

Doña Ana Almeida Salvador.

Doña Celia Salvador López.

**0,00%** indivisa a favor de Doña María del Valle Fernández García (por renuncia)

2º. Un 50% indivisa con concreción definitiva de cuotas a los siguientes comparecientes:

**12,5%** indivisa a favor de Don Francisco Mateos Frías.

**12, 5%** indivisa a favor de Don José Antonio Pérez Mateos.

**12,5%** indivisa a favor de Don Dolores Mateos Frías.

**12,5%** indivisa a favor de Don Juan Mateos Frías.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados haciéndoles saber el carácter resolutorio del mismo a los efectos de la interposición de recursos que procedan, invitándose a los mismos para que propongan un precio, a la mayor brevedad posible, que propicie la adquisición por mutuo acuerdo en un plazo no superior a 15 días hábiles. No se procederá el pago en favor de los sujetos expropiados, consignándose en caso contrario, si no es una vez acreditado el derecho al mismo por concurrir los supuestos previstos en el art. 43. 4 y 5 del TRLS. Del mismo modo, se habrá de propiciar el principio de tracto sucesivo recogido en el artículo 20 de la Ley Hipotecaria a los efectos de la futura y preceptiva inscripción de los bienes objeto de expropiación en el Registro de la Propiedad, mediante la inscripción previa de los títulos correspondientes o mediante acta de notoriedad, en los términos del art. 27 de del Reglamento Hipotecario en materia urbanística, aprobado mediante Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio y del propio art. 43.5 del TRLSRU.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena, 5 de Mayo de 2022  
LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	433ICrggdwLmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	05/05/2022 10:09:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/433ICrggdwLmT8Bqqjh7xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/433ICrggdwLmT8Bqqjh7xw==</a>		

